



INSTRUCCIÓN 1/2020, DE 27 DE ABRIL, CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN, EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA EL REINGRESO PAULATINO Y ESCALONADO DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, CON MOTIVO DE LA SITUACIÓN OCASIONADA POR EL COVID-19.

La situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, elevada a categoría de pandemia internacional por la OMS el 11 de marzo de 2020, supuso la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que ha sido sucesivamente prorrogado por sendos Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo y 487/2020, de 10 de abril.

Como indica la exposición de motivos de este último real decreto, "(...) durante la vigencia del estado de alarma y su primera prórroga, se han alcanzado los objetivos de asegurar la unidad de acción y movilizar todos los recursos humanos y materiales disponibles para contener la pandemia y mitigar sus efectos".

Además de reconocer que los datos publicados tanto por la Red de Vigilancia Epidemiológica como por el Ministerio de Sanidad muestran un cierto aplanamiento en la notificación de nuevos contagios, la exposición de motivos manifiesta que el carácter dinámico y el contexto de elevada incertidumbre que caracteriza la evolución de esta crisis sanitaria mundial sin precedentes obligan a extremar la prudencia, que la vuelta a la normalidad podría implicar el inicio de nuevas cadenas de transmisión y un retroceso en los esfuerzos por controlar la epidemia. En este sentido, dice que *"los modelos desarrollados por los expertos, tanto nacionales como internacionales, muestran que una adecuada gestión de la fase de desescalado de las medidas de control y contención aplicadas resulta crucial para lograr vencer la epidemia"*; razón por la cual se entiende que una segunda prórroga contribuirá a reforzar de forma decisiva en todo el territorio nacional la contención de la propagación de la enfermedad.

Así las cosas, sin perjuicio de esta segunda prórroga, lo cierto es que las Administraciones Públicas tienen la obligación de prever la gestión de esa fase de desescalado y, sobre todo, extremar las medidas para que la reincorporación del personal a su servicio se produzca con todas las garantías sanitarias.

Por esta razón, se hace necesario dictar una instrucción que aclare la contratación, gestión y distribución del material básico de protección del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La instrucción contiene medidas sobre centralización de la compra de material de protección, que residirá en la Dirección General de Contratación; gestión del suministro y reparto del material, que llevará a cabo la Dirección General de Patrimonio y Organización; y atribución concreta de material, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo valoradas por Prevención de Riesgos Laborales, que dictaminará la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios.



En orden a la competencia para dictar la presente circular, con carácter general, el artículo 18.1 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, atribuye a los Directores Generales la dirección, gestión y coordinación de una o de varias áreas funcionalmente homogéneas. El artículo 33 de este mismo texto legal faculta a los órganos superiores y directivos a impulsar y dirigir la actividad administrativa mediante la emanación de instrucciones, circulares y órdenes de servicio.

En concreto, es el Decreto 311/2015, de 11 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, en la redacción dada por el Decreto 90/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, a results de la Orden de 2 de septiembre de 2019, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se delimita el ejercicio de determinadas competencias en el Departamento de Hacienda y Administración Pública, el que dispone las competencias que corresponden a cada una de las tres direcciones generales de Contratación, Función Pública y Calidad de los Servicios y Patrimonio y Organización.

Específicamente, para la situación especial generada por la pandemia de COVID-19, el artículo 17 del Decreto Ley 1/2020 dispone que el Departamento competente en materia de contratación *“recabará de inmediato la información necesaria para coordinar la aplicación de las medidas de contratación establecidas en el artículo 34 del Real Decreto Ley 8/2020”*, al tiempo que añade que ese mismo departamento *“dictará las instrucciones precisas para hacer efectiva dicha coordinación”*.

Así las cosas, y en atención a las excepcionales circunstancias dimanantes de la declaración de pandemia internacional provocada por el COVID-19, al objeto de prever una escalonada reincorporación del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, con las debidas medidas de seguridad, sin menoscabo de la salud, se emite la siguiente

CIRCULAR

PRIMERO. CONTRATACIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN.

1. La contratación de material de protección para el personal al servicio de la Administración de la C. A. de Aragón, tanto del que presta sus servicios presenciales en la actualidad como el que se reincorpore paulatina y escalonadamente, se realizará de manera centralizada por la Dirección General de Contratación, a través del Servicio de Contratación Centralizada, que utilizará las fórmulas contractuales más adecuadas en cada momento, con el fin de garantizar un suministro rápido y eficaz.

La contratación incluye la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación y la recepción y examen de los suministros contratados; sin perjuicio de que en el examen presten colaboración los servicios de régimen interior y prevención de riesgos laborales.

La imputación de las compras se realizará con cargo a la partida COVID-19, código de financiación 91019.

2. No se admitirá la contratación de este tipo de material de protección por cualesquiera otros departamentos u organismos autónomos.



SEGUNDO. DETERMINACIÓN DEL MATERIAL DE PROTECCIÓN NECESARIO PARA CADA CASO.

Una vez recibida en la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, cada relación de previsiones de incorporación de personal para una fecha concreta, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales determinará los medios de protección que, para cada supuesto, serán necesarios, dando traslado de esta circunstancia a la Dirección General de Patrimonio y Organización.

TERCERO. ENTREGA DEL MATERIAL DE PROTECCIÓN SUMINISTRADO.

El material de protección adquirido por medio de estas licitaciones, una vez que el Servicio de Contratación Centralizada de la Dirección General de Contratación recepcione y compruebe que reúne los requisitos previstos en el contrato, será entregado a la Dirección General de Patrimonio y Organización para que, a través del Servicio de Régimen Interior, proceda a su custodia y entrega en función de las necesidades que resulte, una vez analizados los casos concretos.

La entrega de material se realizará siguiendo estricta y escrupulosamente las indicaciones de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los servicios y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

En cualquier caso, el material de uso individual (guantes y mascarillas) se repartirá al trabajador y no al servicio en el que preste sus funciones.

CUARTO. EXCEPCIONES.

Se exceptúa de la aplicación de las medidas previstas en esta instrucción a toda compra de material de protección en el ámbito sanitario y sociosanitario, que seguirá llevándose a cabo por la Central de Compras de Salud.

QUINTO. PUBLICIDAD.

La presente instrucción será comunicada a todas las Secretarías Generales Técnicas, para que procedan a su más amplia difusión en los respectivos departamentos. También será objeto de publicación en el Portal de Transparencia y en la página web de la Oficina de Contratación Pública de la Dirección General de Contratación del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIÓN.

Fdo.: M^a Josefa Aguado Orta.

EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Fdo.: Esteban del Ruste Aguilar.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO Y ORGANIZACIÓN

Fdo.: Marta Aparicio Sainz de Varanda.